

Ley 19161

Derecho: Trabajo

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta ley dispone que tienen derecho al subsidio por maternidad las trabajadoras dependientes de la actividad privada, las trabajadoras no dependientes que desarrollen actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, siempre que no tengan más de un trabajador empleado, los titulares de empresas monotributistas y las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, queden embarazadas durante el período que reciben subsidio por desempleo.

Aprobación: 2013

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19161-2013)